



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 18

DÍA 24 DE ABRIL DE 2019

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veinticuatro de abril de dos mil diecinueve, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, el Señor Teniente Alcalde Don Jose María Saez Moron, el Señor Teniente Alcalde Don Leopoldo Garcia Vargas, el Señor Teniente Alcalde Don Javier Redondo Egaña, la Señora Teniente Alcalde Doña Lorena Conde Martinez, la Señora Secretaria Accidental Doña Mónica Valgañón Pereira, el Señor Interventor Interino Don Miguel Angel Manero Garcia, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifica su ausencia el Señor Teniente Alcalde Don Ruben Salazar Cantabrana.



1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE A LA SESIÓN DE 15 DE ABRIL DE 2019.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y entrando en el Orden del Día, como los asistentes tenían ya conocimiento del acta de la sesión de 15 de abril de 2019, no se procedía a su lectura siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

2.1.- ABONO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS FEBRERO 2019

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios empleados municipales del Ayuntamiento de Haro, solicitando el abono de los servicios extraordinarios realizados.

Considerando lo dispuesto en el art. 43 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual "Los servicios extraordinarios son de realización totalmente voluntaria. 1. Gratificación servicios extraordinarios.

La realización de servicios extraordinarios por los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro se ajustará a los criterios siguientes:

1.1. Salvo los trabajos extraordinarios debidos a razones de urgencia inmediata y las asistencias de los Secretarios a las Comisiones informativas, Juntas de Gobierno Local, Plenos, etc., el resto deberán contar con el visto bueno previo del Jefe de la Unidad y/o del Concejal Delegado del Área (sólo se eximirá de la



firma del Concejal en el caso de que no haya Concejal Delegado). Además se autorizarán por el órgano competente (Alcaldía o Junta de Gobierno).

1.2. La solicitud de autorización previa se presentará según el contenido del modelo adjunto, vía telemática (AMAYHA) o manual (en el Registro de entrada del Ayuntamiento) y en la misma se deberán incluir los siguientes datos:

1.2.1. Nombre de las personas que realizarán los servicios extraordinarios y Unidad a la que pertenecen. 1.2.2. Descripción del trabajo a realizar.

1.2.3. Justificación de su necesidad fuera de la jornada ordinaria.

1.2.4. Estimación de las horas a realizar por cada una de las personas propuestas, con indicación de la fecha/hora prevista de inicio y de fin.

1.2.5. Visto bueno del Jefe de la Unidad y del Concejal Delegado.

1.3. Una vez realizados los servicios extraordinarios, y en todos los casos, la persona que solicita su reconocimiento y compensación, presentará un escrito en el Registro de entrada del Ayuntamiento (ver modelo adjunto) con el Visto bueno del Jefe de la Unidad y/o el Concejal Delegado del Área, debiendo incluir los siguientes datos:

1.3.1. Nombre de las personas que han realizado los servicios extraordinarios y Unidad a la que pertenecen. 1.3.2. Descripción del trabajo realizado.

1.3.3. Horas efectivamente realizadas, indicando fecha, hora de inicio, y hora de finalización.

1.3.4. Si la compensación solicitada es en tiempo o en dinero.

1.3.5. Visto bueno del Jefe de la Unidad y del Concejal Delegado.

1.4. Dicha solicitud deberá ser verificada técnica y legalmente por el Técnico de Personal de que las horas se adecuan a las solicitadas y autorizadas.

1.5. Las horas extraordinarias a realizar en ningún caso superaran el 25% de las horas totales mensuales establecidas (exceptuando casos de urgente necesidad motivados por bajas, incapacidades temporales u otros).

1.6. Por el mejor funcionamiento de todos los departamentos, para



el pago de servicios extraordinarios en el mes junto con el abono de nómina, debe pasarse la autorización de las horas la penúltima Junta de Gobierno del mes. Si no se abonaran al mes siguiente.

1.7. A tal efecto las horas extraordinarias tendrán que ser solicitadas en el Registro de entrada del Ayuntamiento, debidamente firmadas por el Jefe de la Unidad y el Concejal responsables del Área, antes del día 15 de cada mes.

2. Las horas efectivamente realizadas en ejecución de trabajos extraordinarios y que excedan de la duración máxima de la jornada (normal o especial) se compensarán mediante tiempo libre o económicamente, según decisión del trabajador.

También se consideraran festivas las horas extraordinarias realizadas durante las festividades de San Juan, San Felices y San Pedro y la Virgen de la Vega, y las del día 5 de enero a partir de las 17.00 horas de la tarde y que estén directamente relacionadas con la Cabalgata de Reyes.

2.1. En el caso de compensación económica la misma se abonará en la nómina del mes siguiente a la solicitud del empleado del abono de las mismas, siendo su cuantía:

- Hora extraordinaria normal.....1,50 de la hora ordinaria bruta
- Hora extraordinaria nocturna.....1,80 de la hora ordinaria bruto.
- Hora extraordinaria festiva.....1,80 de la hora ordinaria bruta.
- Hora extraordinaria fest-nocturna..2,30 de la hora ordinaria bruta.

La hora ordinaria bruta se obtiene de acuerdo con la fórmula siguiente:

(Sueldo base bruto mensual + trienios bruto mensual + c. destino bruto mensual + c. específico bruto mensual + complemento productividad consolidado bruto mensual + parte proporcional paga extra) / (núm. de horas teóricas ordinarias mensuales) = hora ordinaria bruta. (...)

3. La primera fracción hasta una hora se computara como hora entera, siempre que no sea una prolongación de la jornada. Si es prolongación sin interrupción de la jornada, se abonará el tiempo real.



Y, después, si se pasa de 60 minutos y no se llega o es igual a 75 minutos, se computa 75 minutos, siempre que no sea una prolongación de la jornada. Si es prolongación sin interrupción de la jornada, se abonará el tiempo real.

Y, después, si es prolongación sin interrupción de la jornada, se abonará el tiempo real, y si no es prolongación de jornada: - Desde 76 hasta 90 minutos, se abonarán 90 minutos.

- Desde 91 hasta 105, se abonarán 105 minutos.
- Desde 106 hasta 120, se abonarán 120 minutos
- Y así sucesivamente."

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar las cantidades que a continuación se relacionan según el detalle de cada interesado:

1. Antonio Porres (Arquitecto Técnico).28h.....1.001,00€
 - Necesidades del servicio.....28 h.
2. Cristian Delgado (Jefe Prensa).....35 h.....530,44€
 -1 h noc.....18,18€
 - Actos varios.....35 h.
 - Actos varios.....1 h noc.
3. Máximo Martínez (Técnico Personal)....10 h.....315,68€
 - Necesidades del servicio.....10 h.
4. M^a del Rocío Bastida (Administrativo)1 h.....25,67€
 - Secretaria Comisiones informativas....1 h.
5. M.^a José Salinas (Jefa Negociado).....2 h.....56,97€
 - Secretaria Comisiones informativas.....2 h.
6. Laura Álvarez (Jefa Negociado).....1 h.....27,89€
 - Secretaria Comisiones informativas....1 h.
7. José M. Muru (Guardia).....8 h.....229,07€
 - Refuerzo del servicio.....8 h.



8. Francisco Sáez de la M. (Guardia).....	8 h.....	247,42€
- Refuerzo del servicio.....	8 h.	
9. Eduardo Martínez (Fontanero).....	29 h.....	773,72€
.....	8 h. fes.....	256,00€
- Depuradora.....	29 h.	
- Depuradora.....	8 h. fes.	
10. Jesús M ^a . Sampedro (Oficial S.).....	10 h fes.....	306,60€
- Cabalgata 2019.....	10 h fes.	
10. Oscar García (Peón E.).....	10 h fes.....	227,00€
- Cabalgata 2019.....	10 h fes.	
10. Natalio Gabarri (Peón).....	10 h fes.....	227,90€
- Cabalgata 2019.....	10 h fes.	
10. Alberto Barrasa (Peón).....	10 h fes.....	234,25€
- Cabalgata 2019.....	10 h fes.	
Total servicios extraordinarios.....		4.477,79€

2).- Dar traslado a los interesados y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

2.2.- SEGUNDA PROLONGACION DEL SERVICIO DE SALUD PARA PRESTAR LA ASISTENCIA SANITARIA AL PERSONAL INTEGRADO EN ACTIVO Y SUS BENEFICIARIOS DEPENDIENTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO POR LA COMPAÑIA SEGURCAIXA ADESLAS S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, DESDE EL 01/05/2019 HASTA LA FORMALIZACION DEL NUEVO CONTRATO.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 21/12/2016 por el que se adjudicaba el contrato de servicios de salud para prestar la asistencia sanitaria al personal integrado en activo y sus beneficiarios



dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Haro, a la Compañía Segurcaixa Adeslas S.A. de Seguros y Reaseguros.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 7/11/2018 por el que se toma conocimiento del escrito presentado por D. Luis Ballester Sansegundo en representación de la Compañía Segurcaixa Adeslas S.A. de Seguros y Reaseguros, sobre solicitud de no continuar con la prórroga del contrato de -Servicio de salud para prestar la asistencia sanitaria al personal integrado en activo y sus beneficiarios dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Haro-.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 27/12/2018 por el que se acordaba "Que la Compañía Segurcaixa Adeslas S.A. de Seguros y Reaseguros siga prestando el Servicio de salud para prestar la asistencia sanitaria al personal integrado en activo y sus beneficiarios dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Haro desde el uno de enero de dos mil diecinueve, siendo el importe de la prima mensual por persona de ciento diez euros."

Visto que la licitación realizada al objeto de contratar el servicio de salud para prestar la asistencia sanitaria al personal integrado en activo y sus beneficiarios dependientes del Excmo Ayuntamiento de Haro ha quedado desierta, siendo necesario el realizar una nueva licitación.

Visto el art. 225 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público, en el que indica que hasta que se formalice el nuevo contrato, el contratista quedará obligado, en la forma y con el alcance que determine el órgano de contratación, a adoptar las medidas necesarias por razones de seguridad, o indispensables para evitar un grave trastorno al servicio público o la ruina de lo construido o fabricado. A falta de acuerdo, la retribución del contratista se fijará a instancia de éste por el órgano de contratación, una vez concluidos los trabajos y tomando como referencia los precios que sirvieron de base para la celebración del contrato. El contratista podrá impugnar esta decisión ante el órgano de contratación que deberá resolver lo que proceda en el plazo de quince días hábiles.

Visto que se considera del todo necesario que la Compañía Segurcaixa Adeslas S.A. de Seguros y Reaseguros siga prestando el servicio desde el uno de mayo de dos mil diecinueve



hasta la formalización del contrato, al objeto de evitar un grave trastorno al servicio público.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Que la Compañía Segurcaixa Adeslas S.A. de Seguros y Reaseguros siga prestando el Servicio de salud para prestar la asistencia sanitaria al personal integrado en activo y sus beneficiarios dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Haro desde el uno de mayo de dos mil diecinueve hasta la formalización del contrato, siendo el importe de la prima mensual por persona de ciento diez euros.

2).- Dar traslado del presente acuerdo a la Compañía Segurcaixa Adeslas S.A. de Seguros y Reaseguros, para su conocimiento y efectos oportunos.

2.3.- AUTORIZACION PARA REALIZAR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A MARIA JOSE SALAZAR GOMEZ Y ENRIQUE MARTINEZ LACUESTA

Visto el escrito presentado por D^a. M.^a José Salazar Gómez y D. Enrique Martínez Lacuesta (R.E. n.º 3.575/2019 de fecha 16/04/2019), por los que solicitan autorización para realizar servicios extraordinarios los días 11/05/2019 y 26/05/2019, a compensar en tiempo libre.

Considerando lo dispuesto en el art. 43 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual "Los servicios extraordinarios son de realización totalmente voluntaria.

1. Gratificación servicios extraordinarios.

La realización de servicios extraordinarios por los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro se ajustará a los criterios siguientes:



(...)

2.2. Cuando la compensación sea por periodos de descanso la duración de este será, la suma de las horas realizadas más: el 75% de las mismas, en lo referente a horas normales; cuando se realicen en jornada festiva el 100%, en nocturna el 100% y en festivo-nocturna el 150%.

La compensación en tiempo libre se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

- El tiempo realizado se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.

- El empleado público, una vez reconocido el tiempo, deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del mismo.

- La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se adopte el acuerdo reconociendo las mismas.

- El disfrute del tiempo deberá ser por horas completas; salvo en el supuesto que el tiempo reconocido sea inferior a una hora, en cuyo caso se disfrutará ese tiempo reconocido inferior a una hora de manera continuada en un mismo día."

Vista la conformidad del Concejal del Área.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D^a. María José Salazar Gómez la realización de servicios extraordinarios los días 11/05/2019 Y 26/05/2019.

2).- Autorizar a D. Enrique Martínez Lacuesta la realización de servicios extraordinarios los días 11/05/2019 Y 26/05/2019.

3).- Autorizar, con carácter excepcional, que el disfrute del tiempo que se les reconozca, lo podrán disfrutar durante un



periodo de un año, en vez de los cuatro meses contemplados en el Acuerdo/Convenio.

4).- Dar traslado a los interesados, a los efectos oportunos.

2.4.- APROBACIÓN OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2019 AYUNTAMIENTO DE HARO

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Haro, en sesión celebrada el día 5/02/2019, aprobó, juntamente con el Presupuesto anual, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento para el año 2019 (cuya aprobación definitiva fue publicada en el B.O.R. núm. 6 de fecha 14/01/2019).

Habida cuenta de las plazas vacantes producidas en la Policía Local tanto en el año 2018, como las que ya se han producido y las que se van a producir en el año 2019, en aplicación del Real Decreto 1449/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales al servicio de las entidades que integran la Administración local.

Visto el informe emitido por el Técnico de Gestión de Personal de fecha 12/03/2019.

Habida cuenta que la O.E.P. 2019 ha sido objeto de negociación por la Mesa de Negociación en sesión celebrada en fecha 16/04/2019.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local en materia de personal, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 6 de julio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda :

1).- Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para 2019, en los siguientes términos:



Provincia: La Rioja.

Corporación: Ayuntamiento de Haro.

Número de Código Territorial: 26.071

Oferta de Empleo Público ejercicio 2019

Funcionarios de carrera:

A) SubGrupo (art. 76 y Disp. Trans. 3ª RDLegislativo 5/15), C1

Escala, Administración Especial

Subescala, Servicios especiales

Clase, Policía Local

Nº de vacantes, Cinco (5)

Denominación, Guardia de Policía Local

Sistema provisión, Oposición libre

B) SubGrupo (art. 76 y Disp. Trans. 3ª RDLegislativo 5/15), C1

Escala, Administración Especial

Subescala, Servicios especiales

Clase, Oficial Policía Local

Nº de vacantes, Una (1)

Denominación, Oficial de Policía Local

Sistema provisión, Promoción interna

C) SubGrupo (art. 76 y Disp. Trans. 3ª RDLegislativo 5/15), A2

Escala, Administración Especial

Subescala, Servicios especiales

Clase, Subinspector Policía Local

Nº de vacantes, Una (1)

Denominación, Subinspector Jefe Policía Local

Sistema provisión, Promoción interna por concurso-Oposición.



2).- Publicar la misma en el tablón de anuncios de la Corporación, portal de transparencia y en el Boletín Oficial de La Rioja.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.

No hubo.

4.- PERSONACIÓN Y DESIGNACIÓN DE PROCURADOR Y LETRADO EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 95/2019-C

Dada cuenta del recurso Contencioso-Administrativo, Procedimiento Abreviado n.º 95/2019-C, interpuesto por Dña. Sandra Torres Urrecho ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Logroño, contra la denegación por silencio administrativo de la reclamación interpuesta ante este Ayuntamiento de Haro el día 6 de noviembre de 2017, por daños y perjuicios.

Visto el decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de 26 de Junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1.- Remitir el presente acuerdo junto con el expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Logroño.
- 2.- Personarse en el Procedimiento Abreviado n.º 95/2019-C, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Logroño.



3.- Designar como Procuradora del Ayuntamiento en el citado recurso a D^a. Mercedes Urbiola Canovaca.

4.- Encargar la defensa letrada del Ayuntamiento en el citado recurso a D^a. Susana Alonso Manzanares, Letrado de Asuntos Generales.

5.- SOLICITUD DE CALIDAD, ORGANIZACIÓN Y VIVIENDA S.L., DE DEVOLUCIÓN DE AVAL POR CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DESTINADO A HOTEL EN PLAZA DE LA PAZ, N° 2.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 8 de marzo de 2019 por Calidad, Organización y Vivienda S.L. , en la que solicita la devolución del aval de 18.000 euros depositado, como garantía de reposición de la urbanización perimetral de un edificio destinado a hotel en la Plaza de la Paz, n°2 de Haro, promovido por Rodríguez Bañares, C.B..

Visto el informe favorable del arquitecto municipal de fecha 10 de abril de 2019.

Visto el dictamen favorable de la comisión municipal informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda celebrada el 15 de abril de 2019.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes , acuerda:

1).- La devolución a Calidad, Organización y Vivienda S.L., el aval depositado por importe de 18.000 euros.

2).- Dar traslado a los interesados y a la unidad de Tesorería a los efectos oportunos.



6.- SOLICITUD DE CONSTRUCCIONES URRUTIA S.A., DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN DE LOCALES EN PLANTA BAJA EN EDIFICIO SITO EN CALLE ANTONIO LARREA, NÚMERO 14 Y 16.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 18 de junio de 2018 por Construcciones Urrutia S.A., en la que solicita licencia de segregación de locales en planta baja en edificio sito en calle Antonio Larrea, número 14 y 16.

La solicitud formulada propone la segregación de un local existente, denominado local número 3, sito en en la calle Antonio Larrea, números 14 y 16, Parcela K-2, del Plan Parcial del Sector 1.2, de Haro, (ubicado en la esquina formada por la calle Antonio Larrea y paseo peatonal), para constituir dos nuevos locales independientes.

LOCAL FINCA MATRIZ:

Local número UNO:

Local de uso comercial en la planta baja del edificio señalado con los números 14 y 16, de la calle Antonio Larrea, Parcela K-2, del Plan Parcial del Sector 1.2, de Haro, el local se ubica concretamente en la zona Norte del edificio.

Finca registral 27899, inscrita en el Tomo 1991, Libro 339, Folio 161, alta 1.

Tiene una superficie según Nota Simple aportada de 660,67 m² construidos y una superficie útil de 632,36 m².

Linderos:

Al Norte: Derecha, entrando desde la calle Antonio Larrea, Paseo peatonal y además interiormente con portales 14 y 16 de Antonio Larrea.

Al Sur: Izquierda, rampa de acceso al garaje y propiedad de Inmorioja Residencial

Al Este: Frente, calle Antonio Larrea.

Al Oeste: Fondo calle Rafael Alberti.

Su cuota de participación en relación al edificio en su conjunto es del 6,77 %.

Referencia Catastral: 2231204WN1123S0001RB

Superficie Catastral: 661 m²



Del local mencionado se pretende realizar una segregación de tal forma que se constituyan cinco nuevas fincas registrales independientes, la descripción de cada uno de los locales pasará a ser la siguiente:

LOCALES RESULTANTES TRAS LA SEGREGACIÓN:

Local Resto de finca matriz: local número UNO-UNO:

Local de uso comercial en la planta baja del edificio señalado con los números 14 y 16, de la calle Antonio Larrea, Parcela K-2, del Plan Parcial del Sector 1.2, de Haro, el local presenta su acceso desde los soportales del edificio ubicados junto al Paseo peatonal.

Tiene una superficie de 252,27 m² útiles y de 259,86 m² construidos.

Al Norte: Paseo peatonal e interiormente con portal 16 de Antonio Larrea.

Al Sur: Local segregado número UNO-TRES y rampa de acceso al garaje.

Al Este: Portal 16 de Antonio Larrea, local segregado número UNO-CUATRO y Local segregado número UNO-CINCO.

Al Oeste: Portal 14 de Antonio Larrea, local segregado número UNO-TRES.

Su cuota de participación en relación al edificio en su conjunto es del 2,73 %.

Local Segregado, local número UNO-DOS:

Local de uso comercial en la planta baja del edificio señalado con los números 14 y 16, de la calle Antonio Larrea, Parcela K-2, del Plan Parcial del Sector 1.2, de Haro, el local presenta su acceso desde la calle peatonal Rafael Alberti.

Tiene una superficie de 59,35 m² útiles y de 62,06 m² construidos.

Al Norte: Local segregado número UNO-TRES.

Al Sur: Edificio número 24 de calle Severo Ochoa.

Al Este: Local segregado número UNO-TRES y rampa de acceso al garaje.



Al Oeste: Calle Rafael Alberti, desde donde se accede.

Su cuota de participación en relación al edificio en su conjunto es del 0,61 %.

Local Segregado, local número UNO-TRES:

Local de uso comercial en la planta baja del edificio señalado con los números 14 y 16, de la calle Antonio Larrea, Parcela K-2, del Plan Parcial del Sector 1.2, de Haro, el local presenta accesos desde la calle Rafael Alberti y desde el paseo peatonal.

Tiene una superficie de 151,52 m² útiles y de 158,81 m² construidos.

Al Norte: Paseo peatonal, Local Resto de finca matriz: local número UNO-UNO y además interiormente con portal 14 de Antonio Larrea.

Al Sur: Local segregado número UNO-DOS y rampa de acceso al garaje.

Al Este: Local Resto de finca matriz: local número UNO-UNO y con portal 14 de Antonio Larrea.

Al Oeste: Calle Rafael Alberti.

Su cuota de participación en relación al edificio en su conjunto es del 1,61 %.

Local Segregado, local número UNO-CUATRO: Local de uso comercial en la planta baja del edificio señalado con los números 14 y 16, de la calle Antonio Larrea, Parcela K-2, del Plan Parcial del Sector 1.2, de Haro, el local presenta su acceso desde la calle la calle Antonio Larrea.

Tiene una superficie de 66,04 m² útiles y de 66,81 m² construidos.

Al Norte: Local segregado número UNO-CINCO.

Al Sur: Rampa de acceso al garaje.

Al Este: Frente, calle Antonio Larrea.

Al Oeste: Local resto de finca matriz: local número UNO-UNO.

Su cuota de participación en relación al edificio en su conjunto es del 0,68 %.



Local Segregado, local número UNO-CINCO: Local de uso comercial en la planta baja del edificio señalado con los números 14 y 16, de la calle Antonio Larrea, Parcela K-2, del Plan Parcial del Sector 1.2, de Haro, el local presenta su acceso desde la calle Antonio Larrea y desde el paseo peatonal.

Tiene una superficie de 103,45 m² útiles y de 108,22 m² construidos.

Al Norte: Paseo peatonal e interiormente con portal 16 de Antonio Larrea.

Al Sur: Local segregado número UNO-CUATRO.

Al Este: Calle Antonio Larrea.

Al Oeste: Local resto de finca matriz: local número UNO-UNO y portal 16 de Antonio Larrea.

Su cuota de participación en relación al edificio en su conjunto es del 1,14 %.

La documentación aportada se considera suficiente, describe adecuadamente las finca matriz y cada una de las nuevas fincas resultantes después de la segregación y se ajusta a las determinaciones del Plan General Municipal.

Visto el informe del arquitecto municipal, Eduardo Llona, de fecha 11 de abril de 2019.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y vivienda, celebrada el 15 de abril de 2019.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1.)- Conceder licencia de segregación de un local existente, denominado local número 3, sito en en la calle Antonio Larrea, números 14 y 16,, para constituir dos nuevos locales independientes, quedado definidas las fincas resultantes por los linderos anteriormente señalados.

2.)- Se dará traslado de este acuerdo al Registro de la Propiedad de Haro, para su conocimiento y efectos oportunos.



3.)- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento a los efectos oportunos.

7.- SOLICITUD DE PRÓRROGA DE D. ANTONIO ESTÉVEZ RODRÍGUEZ, EN REPRESENTACIÓN DE CONTRUCCIONES HERMANOS RIESGO DE ARANDA S.L., DE LA OBRA DE -REFORMA Y REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DEL MERCADO PARA CENTRO MULTIUSOS DE HARO-

Vista la instancia presentada por D. Antonio Estévez Rodríguez, en representación de la empresa CONSTRUCCIONES HERMANOS RIESGO DE ARANDA S.L., en fecha 8 de abril de 2019, (RE 3322/2019), empresa adjudicataria de la obra de -Reforma y rehabilitación del edificio del mercado para centro multiusos en Haro-, solicitando una ampliación de tres meses (antes 29 de abril incluyendo el plazo de la modificación de contrato) justificado por los motivos indicados en el citado escrito.

Visto el Informe de la dirección de obra, los arquitectos D. Ernesto Reiner Aranda y D^a Inmaculada Sanz Laguna, en representación de la empresa RST Arquitectura S.L.P. en fecha 9 de abril de 2019, en el que manifiesta que admite la ampliación de plazo, pero reduciéndola a dos meses, es decir hasta el 29 de junio de 2019.

Visto el Informe del Arquitecto Municipal D. Ignacio Izarra Navarro de fecha 15 de abril de 2019 en el que considera aceptable asumir el aplazamiento propuesto por la dirección facultativa en dos meses, finalizando las obras el 29 de junio de 2019.

Visto el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D. Antonio Estévez Rodríguez, en representación de la empresa CONSTRUCCIONES HERMANOS RIESGO DE ARANDA S.L., una prórroga para la realización de la citada obra de dos meses, debiendo terminar el día 29 de junio de 2019, (antes 29



de abril, incluyendo el plazo de la modificación de contrato), por los motivos expuestos en el citado escrito.

2).- Advertir a la empresa que no se concederán nuevas prórrogas.

3).- La presente prórroga no supondrá en ningún caso la revisión de precios del contrato.

8.- REQUERIMIENTO A ERIKA MARÍN LOZANO, ADJUDICATARIA DE LA -PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PROGRAMA DE PREVENCIÓN ESPECÍFICA DE MENOR Y FAMILIA DE LOS SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE HARO- PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación de la prestación del servicio de -Programa de prevención específica de menor y familia de los servicios sociales del Ayuntamiento de Haro-.

Habida cuenta que en acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de marzo de 2019 se acordó adjudicar el contrato de que se trata a D^a ERIKA MARÍN LOZANO, indicando en el mismo acuerdo que el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, conforme al art. 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y que la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la citada adjudicación a los licitadores y candidatos.

Habida cuenta que una vez transcurrido el citado plazo no han presentado recurso especial alguno.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Requerir a la adjudicataria del servicio de que se trata, D^a ERIKA MARÍN LOZANO, para que en el plazo de 5 días a contar desde el siguiente a la recepción del presente decreto, proceda a formalizar el contrato.



2).- Al tratarse de un acuerdo de mero trámite, no será objeto de recurso.

9.- SOLICITUD DE D. JOSÉ M^a MURU FERNÁNDEZ, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE C/ NTRA. SRA. DE BEGOÑA, 32-50, Y 54, Y AVDA. SANTO DOMINGO, 19, DE LICENCIA DE VADO PERMANENTE PARA LOS DOS GARAJES COMUNITARIOS.

Dada cuenta de la solicitud de D. José M.^a Muru Fernández, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de C/ Ntra. Sra. de Begoña, n.º 32 a n.º 50, y n.º 54, y Avda. Santo Domingo de la Calzada, n.º 19, solicitando licencia de vado permanente para los dos garajes comunitarios:

- Garaje 1, tiene su acceso por la C/ Ntra. Sra. de Begoña, n.º 54 y su salida se realiza por la Avda. Santo Domingo de la Calzada, n.º 19, con una capacidad para 20 garajes individuales.
- Garaje 2, tiene su acceso y salida por la C/ Ntra. Sra. de Begoña, n.º 50, con una capacidad para 10 garajes individuales.

Vistas las documentación presentada y la Ordenanza Municipal Reguladora de la Entrada de Vehículos a través de las aceras o bienes de dominio público, en vigor.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal y Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D. José M.^a Muru Fernández, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de C/ Ntra. Sra. de Begoña, n.º 32 a n.º 50, y n.º 54, y Avda. Santo Domingo de la Calzada, n.º 19, licencia de vado permanente para los dos garajes comunitarios:

- Garaje 1, *vado de 5 m. de entrada y 846 m². de superficie y acceso por la C/ Ntra. Sra. de Begoña, n.º 54.



* vado de 5 m. de salida y 846 m² de superficie, y salida por la Avda. de Santo Domingo de la Calzada n.º 19.

- Garaje 2, vado de 5 m. de entrada y salida, y 780 m². de superficie, tiene su acceso y salida por la C/ Ntra. Sra. de Begoña, n.º 50.

2).- Se procederá a la entrega de las 3 placas de vado permanente, previo abono de la tasa correspondiente al año 2019 que asciende a:

- Garaje 1: *174,00 euros/año para el vado de 5 m. de entrada y 846 m². de superficie y acceso por la C/ Ntra. Sra. de Begoña, n.º 54.

* 174,00 euros/año para el vado de 5 m. de salida y 846 m². de superficie, y salida por la Avda. de Santo Domingo de la Calzada, n.º 19.

- Garaje 2, 174 euros/año, para el vado de 5 m. de entrada y salida por la C/ Ntra. Sra. de Begoña, n.º 50.

- A estas cantidades, habrá que añadir 90 euros en concepto de las 3 placas.

3).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

10.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

Previa declaración de urgencia propuesta por la Sra. Alcaldesa-Presidenta y aprobada por unanimidad de los presentes, la Junta de Gobierno Local acuerda incorporar el siguiente acuerdo:



10.1.- CONTINUACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COMPLEMENTARIO Y AUXILIAR QUE TIENE POR OBJETO EL TRANSPORTE COLECTIVO Y URBANO DE VIAJEROS EN HARO, MEDIANTE AUTOBÚS.

Dada cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de abril de 2019, por el que se acordaba la continuidad en la prestación del -Servicio de transporte complementario y auxiliar que tiene por objeto el transporte colectivo y urbano de viajeros en Haro, mediante autobús-.

Visto el informe emitido en fecha 23 de abril de 2019 por la empresa ESOAL Ingeniería, S.L.P., empresa contratada para la confección del pliego de prescripciones técnicas de "Servicio de Transporte complementario y auxiliar que tiene por objeto el transporte colectivo y urbano de viajeros en Haro, mediante autobús", y confección de criterios técnicos a valorar que incluyen en el pliego de cláusulas administrativas, así como asesoramiento en la Mesa de Contratación y órgano de contratación y posibles alegaciones, sobre la continuidad del contrato de dicho servicio.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- La continuidad de la prestación del -Servicio de transporte complementario y auxiliar que tiene por objeto el transporte colectivo y urbano de viajeros en Haro, mediante autobús-, y que por tanto, la empresa La Unión Alavesa, S.L., siga prestando dicho servicio desde el uno de mayo de dos mil diecinueve hasta que se formalice el nuevo contrato de dicho servicio, siendo el importe mensual de 11.279,47 €, I.V.A. incluido.

2).- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa La Unión Alavesa, S.L., para su conocimiento y efectos oportunos.

11.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.



La Sra. Secretaria Accidental da cuenta de los siguientes:

- Control organoléptico y desinfección de agua de consumo humano de fecha 8 a 14 de abril de 2019 en diferentes puntos de control, realizado por Global Omnium.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Control organoléptico y desinfección de agua de consumo humano de fecha 15 a 21 de abril de 2019 en diferentes puntos de control, realizado por Global Omnium.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Remitir pésame por el fallecimiento del Alcalde de San Vicente de la Sonsierra, el Sr. D . Javier Fernández Mendoza, al Ayuntamiento de dicha localidad.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las trece horas y treinta minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.



De todo lo cual, yo la Secretaria
Accidental doy fe.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Fdo.: Mónica Valgañón Pereira

V° B°
LA ALCALDESA PRESIDENTA

Fdo.: Laura Rivado Casas